

b) Institutos Militares:

- (1) Operará a partir del día D a la hora H con efectivos de 1 BT con elementos blindados, para bloquear y eventualmente atacar la residencia presidencial de Olivos, con la finalidad de lograr la detención del PEN y posibilitar su posterior traslado al lugar que determine el Gobierno Militar, según lo determinado en Anexo 11, Apéndice 2.
- (2) Ejercerá el control de los accesos a residencias de los señores embajadores para evitar que determinadas personas puedan acogerse al asilo político y contribuir a la detención de aquéllas que deban quedar a disposición del Gobierno Militar, según lo determinado en Anexo 12.
- (3) Asignará a partir de la hora H-2 del día D, el personal superior y subalterno de los Institutos dependientes, al Cuadro de Ejército I, en las cantidades que se detallan:
 - Oficiales Superiores: 2
 - Oficiales Jefes: 11
 - Oficiales Subalternos: 52
 - Suboficiales: 60
- (4) Mantendrá las previsiones de organización de la Brigada "Mayo", la que una vez integrada con orden, se constituirá en Reserva del Cdo Gr1 Ej, debiendo estar en condiciones de operar según lo establecido en Ap 3.c. Dispondrá de 10 horas para su constitución a partir de la recepción de la orden (Ver Anexo 1).
- (5) El personal de cadetes y aspirantes no será empleado si no es con orden expresa del Cte Gr1 Ej.